



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo Nacional el próximo pasado 11 del corriente mes, dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia sobre reducciones de los créditos correspondiente al Sector Público Nacional, que lleva el n° 896/2001, con el objeto de resolver adecuadamente la situación de la Administración General de la Nación para administrar, con escasos recursos, el cumplimiento de lo dispuesto en diferentes regímenes legales que regulan la moneda, la administración financiera del Estado, los derechos resultantes de los regímenes de Seguridad Social y de la Función Pública entre otros.

Esta nueva embestida del Poder Ejecutivo Nacional, pone de manifiesto su incapacidad total y absoluta de claridad para definir políticas que resuelvan la preocupante situación económico-financiero del Estado.

Decimos esto, pues para lograr el saneamiento de las finanzas pública resolvió reducir en forma proporcional los créditos correspondientes a la totalidad del Sector Público Nacional propendiendo al equilibrio entre gastos operativos y recursos presupuestarios, incluyendo créditos destinados a atender el pago de retribuciones periódicas por cualquier concepto, sueldos, haberes, adicionales, asignaciones familiares, jubilaciones y pensiones, así como aquellas transferencias que los Organismos o entidades receptoras utilicen para el pago de dicho concepto.

El decreto modifica en lo pertinente, toda norma legal, reglamentaria o convencional que se le oponga y no permite alegar la existencia de derechos irrevocablemente adquiridos en su contra.

Consideramos lamentable esta visión del Ejecutivo Nacional que para llegar a un déficit cero, al cual todos anhelamos, castiga a los trabajadores, jubilados y pensionados del Sector Público.

Creemos justo y necesario la eliminación de privilegios, fraudes e ineficiencia existentes en la Administración Pública Nacional, pero de una injusticia absoluta la reducción en los salarios de los trabajadores, jubilados y pensionados.

El decreto de marras se ajusta a las normas vigentes de Administración Financiera (ley n° 24.156) y la denominada de "Superpoderes" (ley n° 25.414).

Por ello, proponemos solicitar a nuestros representantes en el Congreso Nacional que a través del mecanismo implementado por el artículo 5° de la ley n° 25.414, promuevan la derogación del decreto nacional en cuestión en lo referente a la reducciones en jubilaciones y pensiones y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

salarios de empleados públicos nacionales.

AUTOR: Eduardo A. Rosso



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- A nuestros representantes en el Congreso Nacional, que en uso del mecanismo previsto en el artículo 5° de la ley n° 25.414 impulsen en el seno de la Comisión Bicameral, la derogación del decreto nacional n° 896/01 en lo atinente a reducciones en los haberes jubilatorios y salarios de empleados públicos nacionales.

Artículo 2°.- De forma.